



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 875/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Andrea Jorgelina BESSONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 875/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 875/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Biotecnología, Ingeniería de las Reacciones Químicas, Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II



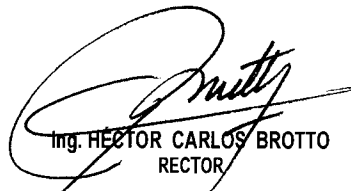
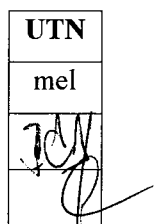
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Tecnología de la Energía Térmica, sin tener aprobada su correlativa Física II, a la alumna Andrea Jorgelina BESSONE, Legajo N° 33240, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2555/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior